

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, 21 JUL 2021

VISTO: la Resolución de la Dirección General de la Presidencia de la República PU/436, de 1 de agosto de 2019, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESULTANDO: I) que por la misma se aprobó el contrato de arrendamiento de servicios a celebrarse entre la empresa con capital estatal ACCESA S.A. y la Presidencia de la República, con el objeto de prestar atención telefónica de alcance nacional;

II) que de acuerdo a lo informado por la Agencia Reguladora de Compras Estatales el 29 de abril de 2021, sería conveniente ampliar la contratación vigente por un plazo de seis meses, con opción a prorrogarse por el mismo período, en las mismas condiciones establecidas en contrato de arrendamiento de servicios celebrado el 1 de agosto de 2019;

CONSIDERANDO: I) que dicha ampliación permitirá culminar el diseño de la estrategia del nuevo modelo de atención y preparar una nueva convocatoria para prestar los servicios a través de un procedimiento competitivo, sin perjudicar el servicio que actualmente se brinda;

II) que para disponer la presente ampliación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 74 del TOCAF, se recabó la conformidad de ACCESA S.A.;

III) que la División Financiero Contable de la Presidencia de la República agregó la constancia de disponibilidad de crédito a los efectos de atender la presente erogación;

IV) que se recabó la intervención preventiva del Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas ante la Presidencia de la República;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 74 del TOCAF, aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, el artículo 2 del

Decreto N° 417/991, de 14 de agosto de 1991 y la Resolución N° 616/991, de 14 de agosto de 1991;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas**

RESUELVE:

1°. Autorízase la ampliación del contrato de arrendamiento de servicios celebrado el 1 de agosto de 2019 entre la empresa con capital estatal ACCESA S.A. y la Presidencia de la República, por un plazo de seis meses, con opción a prorrogarse por el mismo período y en las mismas condiciones establecidas en contrato de arrendamiento de servicios celebrado el 1 de agosto de 2019.

2°. La erogación resultante de la presente Resolución por un monto de hasta \$1.200.000 (pesos uruguayos un millón doscientos mil) impuestos incluidos y más los reajustes que correspondan aplicando la paramétrica establecida en el precitado contrato de arrendamiento, se atenderá con cargo al Inciso 24, Unidad Ejecutora 002, Programa 481, Proyecto 000, Objeto del Gasto 282, Financiación 1.1.

3°. Notifíquese, comuníquese, etc.



HEBERT PAGUAS
Director General
Presidencia de la República